



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2019-MDC

Cayma, 28 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12-2019-MDC de fecha 28 de junio del año 2019, trató el Informe Legal N° 0102-2019-OAJ/MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica respecto de la solicitud de apoyo presentada por la Directora de la Institución Educativa N° 40687 Félix Rivera Gonzáles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente signado con N° 00005591, presentado por el presidente y la tesorera de la APAFA de la I.E. 40687 Félix Rivas González, se solicita apoyo con material y mano de obra para el estucado del piso del segundo nivel y gradas de la I.E. 40687 Félix Rivas González, área que tiene un total de 104 m²;

Que, posteriormente, mediante expediente signado con N° 00009645, presentado por la tesorera de la APAFA de la I.E. 40687 Félix Rivas González, indica que al ser de suma urgencia el vaciado del falso piso y pulido de gradas de la institución educativa Felix Rivas Gonzales, es que se comprometen a realizar el aporte por el monto de S/ 1 000 (mil con 00/100) soles, para poder hacer efectiva la realización de dicha obra;

Que, mediante informe N° 0003-2019-MDC-GDU-SGOOPP, el auxiliar administrativo de la Subgerencia de Obras Publicas indica que:

"(...), requiriendo de acuerdo por lo manifestado por presidente de la APAFA el apoyo del vaciado de piso (piso pulido) y el tarrajeo de las dos gradas que son utilizadas por los alumnos de primaria. Durante la inspección la Directora de la I.E. así como el presidente de la APAFA Sr. Mamani Ventura Edilberto, piden apoyo del vaciado de piso (cemento pulido) y tarrajeo de gradas para mejorar la transitabilidad de los alumnos de primaria.

(...) se ha procedido a la elaboración de planilla de metrados y presupuesto respectivo, considerando el vaciado de contrapiso, piso de cemento pulido y el tarrajeo de las dos gradas para los alumnos de primaria, con un área aproximada total de 106.69 m²."

Que, igualmente, en el informe citado en el punto anterior, se describe el presupuesto de la siguiente manera:

"RESUMEN

a) Mano de obra	S/.	3,080.19
b) Materiales	S/.	1,728.05
c) Equipos y herramientas	S/.	381.21



Costo Directo	S/.	5,189.88
<u>TOTAL</u>	<u>S/.</u>	<u>5,189.88</u>

Que, a través del proveído N° 130-2019-MDC-GDU-SGOOPP, la subgerencia de obras públicas solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 728.48 (Setecientos veintiocho con 48/100) soles, los cuales serían dados en calidad de donación a la I.E. 40687 Félix Rivas González para cubrir el total del monto presupuestado para la obra a ejecutarse en dicha institución educativa;

Que, en ese sentido la Unidad de Presupuesto y estadística evacua el Informe N° 0000254-2019-UPE-MDC, con el que se aprueba el monto solicitado de S/ 728.48 (Setecientos veintiocho con 48/100) soles;

Que, con informe N° 244-2019-MDC-GDU-SGOOPP el Sub Gerente de Obras Publicas en referencia al apoyo solicitado, por la I.E. 40687 Félix Rivas González, señala lo siguiente:

"(...) el apoyo Municipal, correspondería a la mano de obra, equipos y herramientas requeridos, el cual asciende a S/ 3,461.40; no requiriéndose disponibilidad alguna, por contar la Municipalidad de Cayma con tales recursos y así mismo, dará el apoyo como donación parte de los materiales que asciende a S/ 748.48; que cuenta con su disponibilidad presupuestal"

Que, en ese sentido concluye el informe N° 244-2019-MDC-GDU-SGOOPP indicando se ponga a consideración del Concejo Municipal el apoyo solicitado referido a la mano de obra, el presupuesto disponible, equipos y herramientas, para el apoyo del vaciado de piso (cemento pulido) 64.85 m² y tarrajeo de gradas de 41.84 m² para mejorar la transitabilidad de los alumnos de primaria;

Que, igualmente, el monto que corresponde a la mano de obra, equipos y herramientas, no requiere disponibilidad presupuestal, pues se recomienda atender el mismo mediante la cuadrilla de obreros de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Finalmente, detalla que los montos a comprometer por cada entidad son los siguientes:

Municipalidad de Cayma	S/ 3,461.4 (mano de obra y herramientas)
Municipalidad de Cayma	S/ 728.48 (parte de los materiales)
APAFA DE LA I.E FELIX R.G.	S/ 1,000.00 (parte de los materiales)

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo IV del Título Preliminar de la ley en mención señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;



Que, finalmente, el artículo 41° de dicha Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. A su vez, el artículo 17° del mismo cuerpo legal indica que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece dicha ley;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2019-MDCC de fecha 28 de junio del 2019, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

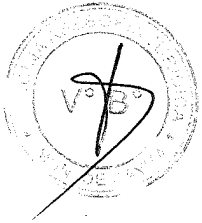
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedio de apoyo presentado por la Institución Educativa N° 40687 "Félix Rivas Gonzáles", el mismo que se realizará conforme a lo señalado en el Informe N° 244-2019-MDC-GDU-SGOOPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores